Vezindad

E los dichos señores rreçibieron por vezino desta çibdad a Jacomo Ferrero vezino de la villa de [illegible] e dio por su fiador a Luys Ferrero vezino desta çibdad e fizo vezindad diez años en los terminos [illegible] obligo [illegible] testigos [illegible] ballester e Diego [illegible] notarios vezinos [illegible].

Cal y al jes — Otrosy [illegible] ordenaron [illegible] que persona [illegible] que quisiere poner en la çibdad de cal e al jes por menos preçio de los [illegible] valen e [illegible] persona [illegible].

Fragua — Otrosy [illegible] por menester [illegible] de los señores [illegible] sobre la fragua perpetua de las monedas [illegible] de [illegible] Pedro de Soto por la çibdad [illegible].

Pinilla — E los dichos señores [illegible] alguna [illegible] Marcos [illegible] la [illegible] de Pedro de Castilla [illegible].

[illegible] — [illegible] Jorge [illegible] vezino desta çibdad [illegible].

Conçejo

Miercoles nueve dias del dicho mes de otubre del dicho año [illegible] Alonso de Lorca [illegible] Pedro [illegible] Juan Fajardo [illegible] Diego de Soto [illegible] Sancho [illegible].

AYUNTAMIENTO DE MURCIA